



**MUNICIPIO DE
ZACAZONAPAN**

ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de

Zacazonapan 2016-2018

10 de mayo de 2016

Año 01

No. 09

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACAZONAPAN ESTADO DE MÉXICO 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXIV, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 22 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

----- ACUERDO -----

DE CONFORMIDAD CON LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APRUEBA Y PUBLICA EL **“REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, MÉXICO”**, CONFORME A LO SIGUIENTE:



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018



Gobierno Municipal de Zacazonapan, Estado de México
Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Zacazonapan, Estado de México Tels. (01726) 2623116, 2623117.
presidencia.zacazonapan@hotmail.com.mx | www.zacazonapan.gob.mx
Edición de la Unidad de Información Planeación Programación y Evaluación

Responsables de la integración:

Mtro. Roberto Peña Gutiérrez. Asesor para el Desarrollo Municipal.

Visto bueno de la edición:

Lic. Alejandro Rodríguez Pérez. Secretario del Ayuntamiento-Zacazonapan

Impreso y hecho en Zacazonapan, México.

Tiraje 50 ejemplares.

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expresa de la fuente y dando el crédito correspondiente.



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

Acta No. 19/2016

ACTA DE DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAZONAPAN

En el municipio de Zacazonapan, Estado de México, siendo las **nueve horas con cuatro minutos** del día **diez de mayo de dos mil dieciséis**, se reunieron en la sala de cabildos ubicada en las instalaciones de Palacio Municipal, recinto oficial para la realización de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, los integrantes del Ayuntamiento: **C. Saúl Benítez Avilés, Presidente Municipal Constitucional; C. Hilda Soto Cabrera, Síndico Municipal; C. Aarón Mondragón Cruz, Primer Regidor; C. Delfina Estévez Zepeda, Segundo Regidor; C. Víctor Tavira Rebollar, Tercer Regidor; C. Lourdes Ponce Rodríguez, Cuarto Regidor; C. Junior Evany García Ramos, Quinto Regidor; C. Juana De Paz Osorio, Sexto Regidor; C. Abel Jiménez Villafaña, Séptimo Regidor; C. Obidia Nieto Ponce, Octavo Regidor; C. Juvenal Mondragón Caralampio, Noveno Regidor; C. Miguel Ángel Cruz Villafaña, Décimo Regidor y Lic. Alejandro Rodríguez Pérez, Secretario del Ayuntamiento;** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 22 y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por los artículos 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

En uso de la palabra el C. Saúl Benítez Avilés, Presidente Municipal Constitucional; se dirigió a los integrantes del cabildo mencionando: Buenos días señoras y señores integrantes del cabildo, siendo las **nueve horas con seis minutos del día diez de mayo de dos mil dieciséis**, damos inicio la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

En acto seguido el C. Saúl Benítez Avilés, Presidente Municipal Constitucional; solicitó al C. Alejandro Rodríguez Pérez, Secretario del Ayuntamiento, pasar **Lista de Asistencia** y verificar la existencia del **Quórum legal**, a lo que el C. Secretario, manifestó con gusto señor Presidente, procediendo a realizar el pase de lista correspondiente, estando presentes 12/12 y da cuenta que existe quórum legal para la realización de la sesión.-----

En seguimiento el C. Saúl Benítez Avilés, Presidente Municipal Constitucional; instruyó al C. Alejandro Rodríguez Pérez, Secretario del Ayuntamiento; dar lectura al siguiente punto del orden del día, a lo que el C. Secretario, manifestó que el siguiente punto del orden del día corresponde a: **Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.**-----



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

En seguimiento y una vez leída el acta de la sesión anterior y no habiendo comentarios al respecto, el C. Presidente Municipal, solicitó al C. Secretario levantar la votación correspondiente, a lo que el C. Secretario levantó la votación y dio cuenta que el acta de la sesión anterior fue aprobada por **Unanimidad de Votos**.-----

En seguimiento el C. Presidente Municipal, instruyó al C. Secretario, dar lectura al siguiente punto del orden del día, a lo que el C. Secretario, manifestó que el siguiente punto del orden del día corresponde a: **Lectura y en su caso aprobación del Orden del día**.-----

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, instruyó al C. Secretario dar lectura al punto referido, a lo que el C. Secretario acatando la instrucción, dió lectura al proyecto del orden del día, siendo el que se describe a continuación.-----

PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia y en su caso declaración del Quórum legal.-----
- II.- Lectura, discusión y su caso aprobación del acta de la sesión anterior.-----
- III.- Lectura y en su caso Aprobación del Orden del Día.-----
- IV.- Presentación de asuntos y turno a Comisiones.-----
 - a).- Presentación y en su caso aprobación del Consejo Municipal de Población, Administración 2016-2018.-----
 - b).- Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población del Municipio de Zacazonapan, México, Administración 2016-2018.-----
 - c).- Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Fondo Fijo de Caja de la Tesorería y Presidencia Municipal de Zacazonapan, Administración 2016-2018.-----
 - d).- Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del monto económico otorgado por apoyos diversos a ciudadanos del municipio de Zacazonapan y vecinos del mismo, Administración 2016-2018.-----
- V.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos.-----
- VI.- Asuntos Generales.-----
- VII.- Clausura de la Sesión.-----

En uso de la palabra el C. Saúl Benítez Avilés, Presidente Municipal Constitucional, puso a consideración de los Integrantes del Cabildo el Proyecto del Orden del Día al cual se le dio lectura, a lo que los integrantes del Cabildo votando en el sentido de prelación aprobaron el Orden del Día por **Unanimidad de Votos**.-----

En seguimiento el C. Presidente Municipal, instruyó al C. Secretario, dar lectura al siguiente punto del orden del día, a lo que el C. Secretario, manifestó que el



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

siguiente punto del orden del día corresponde a: **Presentación de asuntos y turno a Comisiones.**-----

No se turnó asuntos a comisiones.-----

En seguimiento el C. Presidente Municipal, dirigiéndose a los integrantes del pleno del cabildo informó que el primer asunto a tratar del punto del orden del día corresponde a: **a).- Presentación y en su caso aprobación del Consejo Municipal de Población, Administración 2016-2018.**-----

En seguimiento el C. Presidente Municipal, dirigiéndose a los integrantes del cabildo manifestó: Que derivado del oficio 202B10000/156/2016, de fecha 31 de marzo de 2016, enviado al C. Presidente Municipal por la Lic. Florencia Zeivy Rojas, Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Población y con el propósito de fomentar un Gobierno Municipalista, así como la Descentralización de la Política de Población a nivel estatal y para dar cumplimiento a lo establecido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se solicitó la integración del Consejo Municipal de Población del Ayuntamiento de Zacazonapan, por ello y para dar cumplimiento a lo planteado con anterioridad se presenta ante el pleno del cabildo la integración del Consejo Municipal de Población, siendo el que se describe a continuación:-----

Integración del Consejo Municipal de Población del Municipio de Zacazonapan.-----

Presidente: C. Saúl Benítez Avilés, Presidente Municipal Constitucional.

Vicepresidente: C. Aarón Mondragón Cruz, Primer Regidor y encargado de la Comisión de Obras Públicas.

Vocal: Ing. Jesús Luna Jaramillo, Titular de la UIPPE.

Vocal: Ing. Cuauhtémoc Cruz López, Director de Desarrollo Social.

Vocal: C. Fernando Paramo Mena, Director de Desarrollo Económico.

Vocal: C. Delfina Estevez Zepeda, Segunda Regidora y encargada de la Comisión de Educación y Salud.

Vocal: C. Leonel Vargas Pichardo, Auxiliar de Desarrollo Urbano.

Vocal: C. Gabriela Pichardo Arroyo, Directora del Sistema Municipal DIF de Zacazonapan.

Vocal: C. Miguel Ángel Cruz Villafaña, Décimo Regidor y encargado de la Comisión de Medio Ambiente.

Vocal: C. Francisco Mondragón Pichardo, Director del IMCUFIDE de Zacazonapan.

Vocal: C. Amalia Mejía Garibay, Titular del Consejo Municipal de la Mujer.

Vocal: Mtra. Juana Mireles Morales, Defensora Municipal de Derechos Humanos.



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

Vocal: C. Selene Piña Vargas, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana de la Colonia Rubén Méndez del Castillo.

Así mismo se propuso al C. Abel Jiménez Villafaña, como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Población del municipio de Zacazonapan.-----

Una vez presentada la propuesta el C. Saúl Benítez Avilés, Presidente Municipal Constitucional, puso a consideración del pleno del cabildo la aprobación de la propuesta e instruyó al C. Secretario levantar la votación correspondiente, a lo que el C. Secretario levantó la votación y dio cuenta que del pleno del cabildo emanó el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo HCOO6.- Derivado del análisis y discusión realizado por los integrantes del pleno del cabildo, este cuerpo edilicio aprueba por **Unanimidad de Votos**, la Integración del Consejo Municipal de Población del Municipio de Zacazonapan y la Designación del C. Abel Jiménez Villafaña, como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Población del municipio de Zacazonapan. Quedando integrado como se describió con anterioridad.-----

Asimismo quedo asignado como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Población del municipio de Zacazonapan, el C. Abel Jiménez Villafaña.-----

Una vez que se ha integrado el Consejo Municipal de Población, el C. Presidente Municipal y Presidente del Consejo declaró formalmente instalado el Consejo Municipal de Población, y en acto seguido el C. Presidente Municipal, y Presidente del Consejo, les tomó la protesta de Ley correspondiente a los integrantes del Consejo Municipal de Población y al Secretario Técnico del Consejo.-----

Para continuar con el desarrollo de la Sesión el C. Presidente Municipal, solicitó al C. Secretario dar lectura al siguiente asunto del punto del orden del día, a lo que el C. Secretario, manifestó que el siguiente asunto del punto del orden del día corresponde a: **b).- Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población del Municipio de Zacazonapan, México, Administración 2016-2018.**-----

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal dirigiéndose a los integrantes del pleno del cabildo expuso que para fortalecer los trabajos del Consejo Municipal de Población es necesario la creación de un reglamento interno que conduzca el accionar del Consejo por ello se presenta para su aprobación el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población del Municipio de Zacazonapan, siendo el que se describe a continuación:-----



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN

ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018



REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, MÉXICO.

C. SAÚL BENÍTEZ AVILÉS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACAZONAPAN, ESTADO DE MÉXICO.

A SU POBLACIÓN HACE SABER: EL SIGUEINTE: ACUERDO DE CABILDO

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zacazonapan, México, por acuerdo de cabildo de fecha 10 de mayo del año 2016, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracciones I, I bis, XXXV, 69, 70, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, 1.6 y 1.78 del Código Administrativo; los artículos 1, 2 y 3 del Bando Municipal vigente, tiene a bien expedir el presente:

Acuerdo con carácter de Reglamento Interno

Primero.- Se crea el Reglamento del Consejo Municipal de Población del Municipio de Zacazonapan, México, en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, MÉXICO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y observancia general, tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento del Consejo Municipal de Población de Zacazonapan, Estado de México.

Son sujetos de las disposiciones del presente Reglamento los integrantes del Consejo, las Autoridades Municipales que intervienen en la ejecución, así como la sociedad en general dentro del territorio municipal.

Artículo 2.- El Consejo Municipal de Población es un órgano colegiado, encargado de impulsar las tareas de programación, ejecución y evaluación de la política de población del Municipio, coadyuvando con la administración en la elaboración del Plan Municipal de Población, basado en un diagnóstico sociodemográfico y socioeconómico, en coordinación con el Gobierno Estatal y en su caso Federal, con el fin de incorporar la política de población en la elaboración de programas municipales.

Artículo 3.- El Consejo Municipal de Población en la implementación de sus actividades observará las políticas de población instrumentadas en la Ley General de población, el Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

Artículo 4.- El Consejo, coadyuvará en la detección, estudio, registro y atención de las necesidades relacionadas con los fenómenos demográficos que se presenten en el municipio, principalmente en los ámbitos de salud, educación, vivienda, ecología, empleo, étnicos, migración, desarrollo regional y urbano, así como los que determine el propio consejo.



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

Artículo 5.- Los programas sobre población deberán contribuir a la formación de una auténtica cultura demográfica, que promueva a través de las instancias respectivas, cambios de actitud y comportamientos responsables y participativos de los habitantes del Municipio.

Artículo 6.- Los programas de población tendrán como finalidad:

I.- Orientar la política de población para privilegiar el desarrollo humano como objetivo central de sus acciones, con el debido respeto a los derechos humanos y a las garantías individuales;

II.- Propiciar, que la información de indicadores poblacionales y proyecciones, sean utilizados en la planeación y programación municipal;

III.- Coordinar en la instancia Federal y Estatal del ramo, programas que coadyuven en la formación de conciencia cívica y de fortalecimiento de los lazos familiares de la comunidad, tendientes a desarrollar y restablecer principios y valores que cohesionen al tejido social.

IV.- Establecer y aplicar las estrategias adecuadas a las características culturales, sociales, económicas y demográficas de los grupos de población del Municipio, a fin de impulsar y lograr su bienestar y desarrollo integral.

V.- Identificar las condiciones de vulnerabilidad que genere el proceso de transición demográfica, así como la formulación de políticas para apoyar a los grupos de edad avanzada en situación de pobreza o marginación;

VI.- Preservar el equilibrio ecológico y el respeto al medio ambiente;

VII.- Conservar los valores culturales de los habitantes del Municipio;

VIII.- Procurar que los programas sobre población, contribuyan a la formación de una conciencia demográfica que promueva a través de las instancias respectivas, cambios de actitud y comportamientos responsables y participativos en la población, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Municipio.

IX.- Implementar políticas públicas con visión de carácter metropolitano.

Artículo 7.- Para efectos de este Reglamento se entiende por:

I.- **Municipio.-** El Municipio de Zacazonapan, México.

II.- **Ayuntamiento.-** Es el órgano de gobierno del Municipio de Zacazonapan, México, de elección popular directa integrado por un Presidente, un Síndico y diez Regidores.

III.- **Presidente.-** El Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Zacazonapan, México.

IV.- **Consejo.-** El Consejo Municipal de Población del Municipio de Zacazonapan, México.

V.- **Autoridades.-** Dependencias del Gobierno Estatal, Federal o Municipal que tengan relación directa o indirecta con el objeto materia del presente Reglamento.

VI.- **Población.-** El conjunto de individuos constituidos de forma estable, ligados por vínculos de reproducción e identificado por características territoriales, políticas, jurídicas, étnicas y religiosas.

VII.- **Demografía:** Estudio de las poblaciones humanas y que trata de su dimensión, estructura, evolución y caracteres consideradas principalmente desde un punto de vista cuantitativo, no se limita a la medición sino que incluye necesariamente la interpretación



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

y análisis de los datos, las proyecciones y previsiones en base a supuestos que incluyen variables no demográficas.

VIII.- **Comisión.-** Los órganos de trabajo y apoyo del Consejo, que se integran con el fin de desempeñar las funciones que les sean encomendadas por el propio Consejo.

IX.- **Reglamento.-** El presente Reglamento.

X.- **Ley.-** La Ley General de Población.

CAPITULO II DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE SU INSTALACION E INTEGRACIÓN

Artículo 8.- El Consejo se instalará una vez que tome posesión la nueva administración municipal, declarándose formalmente instalado el Consejo en Sesión de Cabildo, debiendo hacerse constar en el acta correspondiente, la protesta de ley a sus integrantes.

Artículo 9.- El Consejo Municipal de Población, para el desempeño de sus funciones, se integrará por:

I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal; C. Saúl Benítez Avilés.

II.- Un Vicepresidente, que será designado por el Presidente del Consejo. C. Aarón Mondragón Cruz.

III.- Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente previo acuerdo del Consejo; C. Abel Jiménez Villafaña.

IV.- Los Vocales que serán:

Vocal: Jesús Luna Jaramillo, Titular de la UIPPE.

Vocal: Ing. Cuauhtémoc Cruz López, Director de Desarrollo Social.

Vocal: C. Fernando Paramo Mena, Director de Desarrollo Económico.

Vocal: Delfina Estevez Zepeda, Segunda Regidora y encargada de la Comisión de Educación y Salud.

Vocal: C. Leonel Vargas Pichardo, Auxiliar de Desarrollo Urbano.

Vocal: C. Gabriela Pichardo Arroyo, Directora del Sistema Municipal DIF de Zacazonapan.

Vocal: C. Miguel Ángel Cruz Villafaña, Décimo Regidor y encargado de la Comisión de Medio Ambiente.

Vocal: C. Francisco Mondragón Pichardo, Director del IMCUFIDE de Zacazonapan.

Vocal: C. Amalia Mejía Garibay, Titular del Consejo Municipal de la Mujer.

Vocal: Mtra. Juana Mireles Morales, Defensora Municipal de Derechos Humanos.

Vocal: C. Selene Piña Vargas, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana

Artículo 10.- Para el ejercicio de sus funciones, cada uno de los representantes del Consejo tendrá la facultad de nombrar por escrito a un suplente, quien asistirá a las sesiones en caso de ausencia del titular.

El Presidente del Consejo, será suplido en sus ausencias por el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Las personas que integran el Consejo, ostentarán cargos honoríficos por lo que no percibirán remuneración alguna.



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

Artículo 12.- Los integrantes del Consejo, durarán en su encargo, el tiempo que dure la administración municipal en la cual se hayan integrado.

Artículo 13.- El Consejo se instalará una vez que tome posesión la nueva administración municipal, declarándose formalmente instalado el Consejo en Sesión de Cabildo, debiendo hacerse constar en el acta correspondiente, la protesta de ley a sus integrantes

CAPITULO III

DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 14.- Las Sesiones del Consejo podrán ser privadas o públicas, de acuerdo con el tema a tratar y de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Artículo 15.- El Consejo funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias y tomará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que para tal efecto señale el Presidente en coordinación con el Secretario Técnico.

El Consejo podrá invitar a participar en las sesiones y de acuerdo al tema de que se trate sólo con derecho a voz, a aquellos expertos o miembros de instituciones públicas u organizaciones privadas que por su preparación, mérito o función, puedan coadyuvar a lograr un mejor entendimiento de las tareas y temas del Consejo, con el objeto de proponer políticas, criterios y acciones tendientes a promover e impulsar un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población.

Artículo 16.- Serán sesiones ordinarias, aquellas que tengan verificativo por lo menos una vez cada tres meses a convocatoria del Presidente del Consejo, la convocatoria será notificada por el Secretario Técnico con por lo menos 48 horas de anticipación a la celebración de la misma.

Las sesiones ordinarias deberán contar con la asistencia de la mitad más uno, de los integrantes del Consejo.

Para el caso de que no exista quórum, el Secretario Técnico, deberá elaborar el acta correspondiente haciendo constar el hecho, realizando segunda convocatoria previo acuerdo con el Presidente.

Artículo 17.- Serán sesiones extraordinarias, aquellas cuya importancia así lo justifique y podrán ser convocadas cuando menos por tres miembros del Consejo o bien a petición de alguna Comisión, con veinticuatro horas de anticipación, presentando solicitud por escrito al Presidente del Consejo, en la cual se especificarán los asuntos a tratar.

Artículo 18.- Los integrantes del Consejo durante el desarrollo de las sesiones contarán con derecho a voz y voto.

Artículo 19.- La Convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo, deberá ir acompañada del orden del día, el cual deberá contener cuando menos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Aprobación del acta de la sesión anterior;



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

- III. Presentación de propuestas con descripción de los antecedentes, fundamentos legales y disposiciones que al respecto se hayan aprobado;
- IV. Puntos a tratar durante la sesión, así como sus antecedentes;
- V. Asuntos Generales; y
- VI. Clausura de la Sesión.

Artículo 20.- Las sesiones del Consejo, deberán llevarse a cabo en orden, debiendo levantar la mano cada uno de los integrantes que desee hacer uso de la palabra.

Artículo 21.- Los integrantes del Consejo que así lo deseen, podrán razonar el sentido de su voto.

Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo llevar a cabo el conteo de los votos de los asuntos tratados en las sesiones y declarar el resultado de la votación.

CAPITULO IV DE LAS ACTAS DEL CONSEJO

Artículo 22.- Las actas de las sesiones, serán levantadas por el Secretario Técnico del Consejo, quien las hará validar por todos los que en ella intervinieron.

Artículo 23.- Las actas de cada sesión deberán contener:

- I.- Fecha, lugar y hora en que se celebró y hora de clausura;
- II.- Orden del día;
- III.- Declaración de la existencia de quórum legal;
- IV.- Asuntos tratados, antecedentes, fundamentos legales y las disposiciones que se hayan aprobado y resuelto en votación;
- V.- Intervenciones y participaciones de quienes asistan a la sesión; y
- VI.- Relación de documentos agregados al apéndice.

Artículo 24.- El Secretario Técnico del Consejo, deberá llevar el libro de actas con las firmas de los integrantes del Consejo, el cual llevará un apéndice al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones.

Artículo 25.- En cada sesión, podrá solicitarse la dispensa de la lectura del acta, siempre que el Secretario Técnico haya remitido con anterioridad el proyecto de la misma a los integrantes del Consejo.

CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN ATRIBUCIONES GENERALES

Artículo 26.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Formular el Proyecto del Plan Municipal de Población como marco normativo y coordinador de las acciones y tareas de población, priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos;
- II.- Desarrollar estrategias que respondan a las necesidades de la población, orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio;



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

- III.- Buscar un equilibrio en cuanto a volumen, estructura dinámica y distribución geográfica, debiendo para ello, coordinarse con el Gobierno Estatal y Federal con el fin de trabajar conjuntamente en la realización de programas y/o proyectos sociodemográficos que contribuyan al desarrollo del Municipio;
- IV.- Participar en la ejecución y seguimiento de su Programa Municipal de Población;
- V.- Organizar, coordinar, promover y participar en acciones que fortalezcan la política de población municipal;
- VI.- Analizar y difundir la información sociodemográfica del Municipio;
- VII.- Coordinarse con las instancias federales y estatales a fin de desarrollar proyectos sociodemográficos que contribuyan al desarrollo del Municipio;
- VIII.- Analizar, evaluar y sistematizar información sobre fenómenos demográficos, manteniendo actualizados su diagnóstico para la entidad, elaborando proyecciones de población y realizando encuestas, para fortalecer el Sistema Municipal de Información Sociodemográfica;
- IX.- Establecer las bases y los procedimientos de coordinación entre las dependencias, entidades e instituciones que participen en los planes y/o programas de población;
- X.- Realizar, promover, apoyar y coordinar estudios de investigaciones para los fines de la política de población como insumo para la planeación del desarrollo municipal;
- XI.- Elaborar y difundir programas de información en materia de población que fomenten actitudes de participación, responsabilidad y solidaridad, fortaleciendo así los valores de nuestra cultura;
- XII.- Elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre aspectos demográficos y demás relacionados con sus funciones, que contribuyan a crear en la familia una actitud responsable, trascendiendo su acción a los grupos prioritarios;
- XIII.- Promover, coordinar, formular e impartir cursos de capacitación y sensibilización en materia de población;
- XIV.- Proponer acciones para la integración de las políticas de población en la planeación del desarrollo socioeconómico y cultural del Municipio acordes a los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo;
- XV.- Fortalecer los esfuerzos de información, educación y comunicación en materia de población;
- XVI.- Promover la concertación de acciones con las instituciones de salud, de asistencia y seguridad social, de los sectores público, social y privado en materia de salud reproductiva en el Municipio;
- XVII.- Contribuir a través de los programas sobre población en la formación de la conciencia demográfica con el fin de promover cambios de actitud y comportamientos responsables y participativos en la población, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Municipio;
- XVIII.- Promover la participación activa de la sociedad en la operación y realización del Programa Municipal de Población; y



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

XIX.- Los demás que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de sus fines y funciones, así como las previstas por la Ley de Población del Estado, otras leyes aplicables y el Plan Estatal de Población.

CAPITULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Artículo 27.- Corresponde al Presidente del Consejo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.- Coordinar las acciones que en materia de población, realice el Consejo;
- II.- Convocar a través del Secretario Técnico, a las sesiones del Consejo;
- III.- Presidir las sesiones del Consejo, así como representarlo en los eventos en que así se requiera;
- IV.- Someter por conducto del Secretario Técnico a consideración del Consejo, el Orden del Día de la sesión respectiva;
- V.- Proponer al Consejo la instalación de Comisiones con el fin de estudiar o evaluar las políticas, proyectos y acciones en materia de población;
- VI.- Formular con apoyo del secretario técnico, el programa anual de trabajo del Consejo;
- VII.- Acordar con el consejo las acciones a realizarse dentro del Municipio, en materia de población y someterlos a consideración de la Comisión Edilicia de Población;
- VIII.- Integrar por conducto del Secretario Técnico, las propuestas en materia de población y el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo;
- IX.- Promover la participación de las personas involucradas, en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de programas, proyectos, acciones y demás medidas propicias para asegurar el progreso y cumplimiento de los mismos;
- X.- Fungir como moderador en las sesiones del Consejo, con el fin de que se guarde el orden debido;
- XI.- Decidir en caso de empate en la votación, a través de su voto de calidad de los acuerdos del Consejo;
- XII.- Presentar propuestas de nuevos integrantes al Consejo;
- XIII.- Presentar un informe anual al H. Ayuntamiento, respecto de las actividades del Consejo e instruir al Secretario Técnico para que informe a las autoridades correspondientes de los acuerdos tomados por el Consejo;
- XIV.- Firmar las resoluciones y acuerdos del Consejo, asentados en las actas respectivas;
- XV.- Incluir en el Orden del Día de la sesión correspondiente, cualquier modificación o reforma al presente reglamento, a fin de que sea analizada, aprobada y turnada a la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración del Proyecto de reforma correspondiente; y
- XVI.- Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su cargo.



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

CAPITULO VII DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 28.- El vicepresidente detendrá las siguientes funciones:

- I.- Asistir e intervenir en las sesiones;
- II.- Sustituir en sus funciones al Presidente;
- III.- Cumplir con los acuerdos tomados por el consejo;
- IV.- Revisar, analizar, deliberar y emitir su voto;
- V.- Instrumentar en su caso los acuerdos del consejo;
- VI.- Firmar las actas de las sesiones;
- VII Las demás que le instruya el Presidente.

CAPITULO VIII DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 28.- Serán atribuciones del Secretario Técnico, las siguientes:

- I. Emitir las Convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, previo acuerdo con el Presidente.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo.
- III. Pasar lista de asistencia e informar al presidente si existe quórum legal.
- IV. Proponer al Presidente el Orden del Día de los asuntos que serán tratados en cada sesión.
- V. Someter a consideración del Pleno del Consejo la aprobación del orden del día de la sesión.
- VI. Proponer al Presidente del Consejo la formulación del programa anual de trabajo del Consejo.
- VII. Levantar las actas de las sesiones y hacerlas del conocimiento de los miembros del Consejo, cinco días naturales antes a la celebración de las mismas;
- VIII. Llevar un registro de los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo;
- IX. Ejecutar y dar debido seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo, e informar de los avances a los integrantes del Consejo;
- X. Llevar un registro de las Comisiones de trabajo que se integren y dar Seguimiento a los avances respectivos;
- XI. Recibir y atender las solicitudes de información o documentación relacionada con las funciones y actividades del Consejo y someter a consideración del Presidente y sus miembros aquellas propuestas que requieran del análisis y consenso;
- XII. Representar al Consejo en los eventos que así se requiera, por ausencia del Presidente.
- XIII. Apoyar a los Consejeros en la difusión y promoción de los programas y Proyectos en materia de población.
- XIV. Las demás que le confiera expresamente el Presidente del Consejo en el ámbito de su competencia. Presidente y sus miembros aquellas propuestas que requieran del análisis y consenso;



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

- XII. Representar al Consejo en los eventos que así se requiera, por ausencia del Presidente.
- XIII. Apoyar a los Consejeros en la difusión y promoción de los programas y Proyectos en materia de población.
- XIV. Las demás que le confiera expresamente el Presidente del Consejo en el ámbito de su competencia.

CAPITULO IX

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 29.- Corresponde a los Vocales del Consejo:

- I. Asistir con puntualmente a las sesiones del Consejo;
- II. Desempeñar las comisiones para las cuales sean designados;
- III. Proponer acuerdos y resoluciones al Consejo;
- IV. Aprobar en su caso las actas y resoluciones del Consejo;
- V. Proponer la celebración de convenios dentro de su competencia y atribuciones legales, en materia de población, planeación demográfica y demás inherentes al tema.
- VI. Proponer asuntos para ser tratados en las sesiones del Consejo, así como para la elaboración de planes y programas en materia de población;
- VII. Proponer al Presidente del Consejo llevar a cabo sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias así lo ameriten;
- VIII. Atender a los asuntos que le sean encomendados por el Consejo e informar sobre los mismos al Presidente a través del secretario técnico;
- IX. Presentar propuestas para el fortalecimiento de las actividades en materia de población, mediante esquemas de trabajo que generen mejores condiciones, económicas, ambientales, humanas tendientes a mejorar la calidad de vida de la población;
- X. Colaborar con el Consejo en la elaboración de planes y programas de trabajo, proporcionando la información que les sea requerida;
- XI. Proponer al Consejo, modificaciones o reformas al presente Reglamento, debiendo acompañar su exposición de motivos, a fin de que ambos documentos sean turnados a la Secretaría del Ayuntamiento y en su momento sean aprobados por el H. Cabildo.
- XII. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su encargo.

CAPITULO X

DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 31.- Para el cumplimiento de las atribuciones que en materia de población tiene a su cargo el Consejo, podrán integrarse las Comisiones de trabajo que se consideren necesarias.



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

Artículo 32.- La integración de las Comisiones deberá hacerse constar como acuerdo en el acta respectiva de la sesión del Consejo, asimismo, deberá asentarse quienes serán sus integrantes, pudiendo inscribirse los miembros que tengan interés en el tema.

Durante la misma sesión, el Presidente del Consejo deberá nombrar a los coordinadores de las Comisiones que se hubieren integrado.

Artículo 33.- Cada una de las Comisiones se integrará con por lo menos tres miembros, incluido el Coordinador. Las Comisiones podrán auxiliarse para el desempeño de las funciones o los trabajos que les hayan sido encomendados, por asesores y/o el personal técnico necesario.

Artículo 34.- Las Comisiones deberán enviar al Secretario Técnico, su programa de trabajo para dar atención a los asuntos que les hayan sido encomendados, debiendo especificar las responsabilidades de los miembros que la conforman. Lo anterior a más tardar dentro del término de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su integración.

De igual forma, las Comisiones deberán exponer durante las sesiones del Consejo, los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados, con el fin de que sean aprobados o en su caso sean propuestas las modificaciones necesarias.

Los trabajos encomendados a las comisiones para su realización, serán presentados cuantas veces se considere necesario ante el Consejo, hasta llegar a su total resolución.

Artículo 35.- Las propuestas de las Comisiones serán presentadas al Consejo para su aprobación, buscando que ésta se dé, preferentemente, por consenso.

Los coordinadores de cada Comisión, deberán informar al Consejo respecto de los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados.

Artículo 36.- Los miembros del Consejo, podrán formar parte de las Comisiones que sean de su interés.

Para el caso de que cualquiera de los integrantes de alguna comisión deseara darse de baja, deberá notificarlo por escrito tanto al Coordinador de la Comisión, como al Secretario Técnico del Consejo. El mismo procedimiento será necesario para incluir a un nuevo integrante en cada Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente reglamento entrará en vigor una vez que se publique en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal, la página Institucional del municipio de Zacazonapan.

TERCERO: Dado y aprobado que fue en el presente Reglamento en la sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Zacazonapan, el día diez de mayo de dos mil dieciséis.

Una vez presentado el Reglamento el C. Presidente Municipal, puso a consideración del pleno del cabildo la aprobación del mismo, e instruyó al C. Secretario levantar la votación correspondiente, a lo que el C. Secretario levantó la votación y dio cuenta que el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población del Municipio de



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

Zacazonapan, México, Administración 2016-2018, fue aprobado por **Unanimidad de Votos**.-----

Asimismo por instrucción del C. Presidente Municipal, el C. Secretario procedió a realizar la publicación del Reglamento en la Gaceta Municipal y la página Institucional del Municipio.-----

Para continuar con el desarrollo de la Sesión el C. Presidente Municipal, solicitó al C. Secretario dar lectura al siguiente asunto del punto del orden del día, a lo que el C. Secretario, manifestó que el siguiente asunto del punto del orden del día corresponde a: **c).- Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Fondo Fijo de Caja de la Tesorería y Presidencia Municipal de Zacazonapan, Administración 2016-2018**.-----

En uso de la voz el C. Presidente Municipal se dirigió a los integrantes del pleno del cabildo para exponer que con base en lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Gaceta de Gobierno de fecha 31 de julio de 2014, “Del Fondo Fijo de Caja”, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con el objeto de tener un fondo fijo de caja tanto en la Tesorería Municipal, como en la Presidencia Municipal, con el objeto de dar solución pronta a problemas presentados por gastos menores, que por su importancia, urgencia y volumen eficiente la operación de las unidades ejecutoras, siempre y cuando esto no genere un gasto mayor para el municipio.-----

Por ello solicito que el Fondo Fijo de Caja, tanto para la Tesorería, como para la Presidencia Municipal sea de \$20,000.00 (Veinte mil pesos m/n), para cada una de las áreas en cuestión, siendo administradas por la Tesorería Municipal, ambas cuentas, con el objeto de tener un mejor control contable y disminuir los gastos por los integrantes de la presente administración. Cabe señalar que estos fondos quedaron estimados desde el inicio de la presente administración 2016-2016.-----

Expuesto lo anterior el C. Presidente municipal puso a consideración del pleno del cabildo la aprobación del Fondo Fijo de Caja de la Tesorería y Presidencia Municipal de Zacazonapan, Administración 2016-2018 e instruyó al C. Secretario levantar la votación correspondiente, a lo que el C. Secretario levantó la votación y dio cuenta que la propuesta fue aprobada por **Unanimidad de Votos**.-----

Aprobado que fue el acuerdo el C. Presidente Municipal, instruyó al C. Secretario informar al Lic. Javier López Vera, Tesorero Municipal para que realice los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.-----

Para continuar con el desarrollo de la Sesión el C. Presidente Municipal, solicitó al C. Secretario dar lectura al siguiente asunto del punto del orden del día, a lo que el C. Secretario, manifestó que el siguiente asunto del punto del orden del día



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

corresponde a: **d).- Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del monto económico otorgado por apoyos diversos a ciudadanos del municipio de Zacazonapan y vecinos del mismo, Administración 2016-2018.**-----

En uso de la voz el C. Presidente Municipal dirigiéndose a los integrantes del pleno del cabildo expuso que derivado de las necesidades de los ciudadanos del municipio de Zacazonapan y vecinos del mismo, este H. Ayuntamiento ha otorgado apoyos económicos para la adquisición de sus medicamentos, viáticos escolares, adquisición de láminas para vivienda, apoyos a escuelas con productos de limpieza y consumibles, viajes de grava y arena, apoyos que se otorgan a diversos ciudadanos del municipio y vecinos del mismo, que así lo han solicitado, por ello y a efecto de poder contabilizar dichos gastos generados, se solicita al pleno del cabildo la aprobación para que el monto económico otorgado por apoyos a diversos ciudadanos del municipio de Zacazonapan y vecinos del mismo, sea de hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos m/n), en efectivo, durante la presente administración 2016-2018.-----

Expuesto lo anterior el C. Presidente Municipal, puso a consideración del pleno del cabildo la aprobación del monto económico otorgado por apoyos diversos a ciudadanos del municipio de Zacazonapan y vecinos del mismo, Administración 2016-2018 e instruyó al C. Secretario levantar la votación correspondiente, a lo que el C. Secretario levantó la votación y dio cuenta que del pleno del cabildo emanó el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo HCOO6.- Derivado del análisis realizado el pleno del cabildo aprueba por **Unanimidad de Votos**, que los **monto económico otorgado por apoyos diversos a ciudadanos del municipio de Zacazonapan y vecinos del mismo, Administración 2016-2018, sean de hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos m/n).**-----

Una vez aprobado el acuerdo el C. Presidente Municipal, giro instrucciones al C. Secretario para informe a la Tesorería Municipal del acuerdo en cuestión, a lo que el C. Secretario manifestó con gusto señor Presidente.-----

Para continuar con el desarrollo de la Sesión el C. Presidente Municipal, solicitó al C. Secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día, a lo que el C. Secretario, manifestó que el siguiente punto del orden del día corresponde a: **Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos.**-----

En seguimiento el C. Secretario dio lectura a los acuerdos y una vez que no existieron comentarios al respecto, el C. Secretario por instrucción del C. Presidente Municipal, levantó la votación correspondiente y dio cuenta que los acuerdos de cabildo se aprobaron por **Unanimidad de votos.**-----



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

Para continuar con el desarrollo de la Sesión el C. Presidente Municipal, solicitó al C. Secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día, a lo que el C. Secretario, manifestó que el siguiente punto del orden del día corresponde a:

Asuntos Generales.-----

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, se dirigió a los integrantes del pleno del cabildo manifestó que de haber asuntos generales que tratar lo expresaran de la manera acostumbrada, a lo que los integrantes del cabildo manifestaron no tener asuntos generales que tratar.-----

Para continuar con el desarrollo de la sesión el C. Presidente Municipal Constitucional, instruyó al C. Secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día, a lo que el C. Secretario, manifestó que el siguiente punto del orden del día corresponde a: **Clausura de la Sesión.**-----

En uso de la voz el C. Secretario da cuenta que los puntos contenidos en el orden del día han sido debidamente agotados y desahogados. Por lo que el C. Presidente Municipal Constitucional, declaró formalmente clausurada la Décima Novena Sesión Ordinaria de cabildo, siendo las **diez horas con treinta y siete minutos del día diez de mayo de dos mil dieciséis**, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.-----

C. Saúl Benítez Avilés
Presidente Municipal Constitucional

C. Hilda Soto Cabrera
Síndico Municipal

C. Aarón Mondragón Cruz
Primer Regidor

C. Juana De Paz Osorio
Sexto Regidor

C. Delfina Estevez Zepeda
Segundo Regidor

C. Abel Jiménez Villafaña
Séptimo Regidor

C. Víctor Tavira Rebollar
Tercer Regidor

C. Obidia Nieto Ponce
Octavo Regidor



MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN



ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018

C. Lourdes Ponce Rodríguez
Cuarto Regidor

C. Juvenal Mondragón Caralampio
Noveno Regidor

C. Junior Evany García Ramos
Quinto Regidor

C. Miguel Ángel Cruz Villafaña
Décimo Regidor

Lic. Alejandro Rodríguez Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento

Esta foja de firmas corresponde al Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de cabildo, de fecha 10 de mayo de 2016.